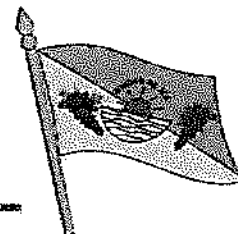




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°213-2024-AMPI

Ica, **09 ABR 2024**

VISTOS:

El Informe N° 0058-2024-GTTSV-MPI de fecha 09 de febrero del 2024, el Informe N° 015-2024-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI de fecha 19 de febrero del 2023, el Oficio N° 104-2024-GPPR-MPI de fecha 20 de febrero del 2024, el Informe N° 0031-2024-SGRE-GPPR-MPI de fecha 26 de febrero del 2023 y el Informe Legal N° 156-2024-GAJ-MPI de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 175-2024GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias se aprobaron los Lineamiento de Organización del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 249-2018-EF, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, en el numeral 5.1) del artículo 5°, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras, y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 7.1) del artículo 7° establece que el Responsable de la OPMI y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI.

Que, la Gerencia de Transportes Transito y Seguridad Vial, mediante el Informe de vistos solicita la creación de la Unidad Formuladora-UF y Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI.

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones, mediante el Informe N° 015-2024-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI, informa que la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no restringe el registro de Unidad Formuladora-UF y Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, en diferentes unidades orgánicas de una misma Entidad, asimismo establece lineamientos y consideraciones a tener en cuenta para el registro y desarrollo de dichas actividades.

Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística, mediante el Informe N° 0031-2024-SGRE-GPPR-MPI, señala que el responsable de la Unidad Formuladora-UF, puede coincidir con el de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

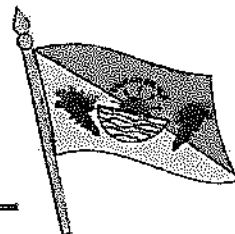
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 156-2024-GAJ-MPI, señala que el expediente formado para la creación de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones en la Subgerencia de Seguridad Vial, según lo Informes que forman parte de la misma y que emiten opinión técnica favorable debe ser tramitado a la OPMI de la Municipalidad para el trámite que corresponda, para la creación de las unidades citadas;

Que, los artículos 92° y 93° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la Municipalidad, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 002 - 2021-MPI, en los cuales se describe el objetivo y funciones de la Subgerencia de Seguridad Vial, respectivamente, no se hace referencia a que la Subgerencia de Seguridad Vial, cumple funciones como Unidad Formuladora-UF y Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, por lo que se hace necesario emitir Resolución de Alcaldía, mediante la cual se cree las unidades antes citadas.

Estando a lo antes expuesto con la visación de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Decreto Legislativo N° 1252.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR a partir de la fecha, como Unidad Formuladora-UF, a la Subgerencia de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Paola Elizabeth Quiroz Coronado, Subgerente de Seguridad Vial, como responsable de la Unidad Formuladora-UF, citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- CREAR a partir de la fecha como Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, a la Subgerencia de Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Ing. Paola Elizabeth Quiroz Coronado, Subgerente de Seguridad Vial, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UEI, que se cita en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Programación e Inversiones en el marco de las funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI, el registro de las Unidades Formuladora y de Ejecutora de Inversiones- UF y UFI, y del responsable de las mismas, en el Banco de Inversiones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente a quien corresponda y se cumpla con publicar la presente en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE